

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	<b>GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad Politécnica de Madrid</b>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid del plan de estudios ya verificado del título **GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE**. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La modificación que se quiere realizar es para adecuar la planificación de enseñanzas del título de Graduado/a en Ingeniería del Software a los requisitos de la universidad respecto a la asignatura obligatoria *English for Professional and Academic Communication*.

Para ello se realiza una reestructuración de la secuenciación de enseñanzas según se expone a continuación:

- Cambiar el carácter de la asignatura *English for Professional and Academic Communication*, que pasa de ser una asignatura "de formación básica" en segundo curso, segundo semestre a ser una asignatura "obligatoria" en tercer curso, segundo semestre.

- Este cambio origina a su vez la reubicación en la planificación semestral de otras dos asignaturas, *Aplicación de la Gestión de la Información (BD)* y *Verificación y Validación y Pruebas del Software*, que se adelantan un semestre.

- También se propone la asignatura optativa *Interacción Persona-Máquina* como asignatura "de formación básica", en lugar de *Ingeniería del Proceso Software* que se suprime al considerar que es redundante con el conjunto de asignaturas específicas de la titulación. La nueva asignatura de formación básica se ubica en el segundo semestre del segundo curso para permitir que la asignatura *Ingeniería de Requisitos y Modelado*, necesaria para la impartición de la asignatura *Aplicación de la Gestión de la Información (BD)*, se coloque en el primer semestre del segundo curso.

**Una vez examinada la solicitud ANECA considera que la modificación no supone un cambio en la naturaleza del título y emite un informe en términos FAVORABLES sobre la solicitud presentada.**

Madrid, a 15 de abril de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez